

Expediente: **3960/25**

Carátula: **FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RAMOS AIDA MARIELA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27346931707 - FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -ACTOR

90000000000 - RAMOS, Aida Mariela-DEMANDADO

90000000000 - ESTRELLA, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - NAVARRO, Miguel Raul-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3960/25



H106038633077

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° Nominación

JUICIO: "FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RAMOS AIDA MARIELA Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 3960/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL DEMANDA - PRESENTADO POR: FIGUEROA ROMERO, ANDREA VERONICA - EN: 07/08/2025 21:23.

San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2025.

- 1) Téngase por presentado al apoderado Carlos Alejandro Correa Arias con domicilio digital y patrocinio letrado de la letrada Andrea Figueroa Romero. Désele intervención de Ley.-
- 2) Intímese a la parte actora FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS a fin de que en el plazo de 48 horas, acompañe la tasa proporcional de inicio, bajo apercibimiento de formar cargo tributario.-
- 3) Intímese a la letrada Andrea Figueroa Romero a fin de que en el plazo de 48 horas, acompañe tasa de apersonamiento, aportes previstos por la Ley 6059 y bonos profesionales del Colegio de Abogados, todo bajo apercibimiento de informar el incumplimiento a las entidades pertinentes.-
- 4) Aclare el N° de motor por cuanto no coincide el denunciado en el escrito de demanda con el del Contrato de Prenda con Registro.-
- 5) Atento a lo solicitado y bajo su responsabilidad, procédase a la **reinscripción** del contrato de prenda con registro base de la presente ejecución, **siempre y cuando no se encuentre caduca la misma**. A sus efectos **oficiése** al Registro de la Propiedad del Automotor N° 9, San Miguel de Tucumán, adjuntándose el original que se encuentra reservado en caja de seguridad del Juzgado dejándose constancia en autos. La presente medida deberá efectuarse respecto del automotor DOMINIO: **OZY 839**. Se autoriza a la letrada Andrea V. Figueroa Romero, MP 9631, al retiro de la documentación original reservada en Turno:**F-9.-2025** y a suscribir los formularios correspondientes.-

6) Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta lo actuado y la proximidad del vencimiento indicado, se le hace saber a los peticionantes que en el futuro deberán formular la presentación con la debida antelación, a los fines de contar con un plazo prudencial para su tramitación.- NAR - 3960/25.

Actuación firmada en fecha 08/08/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.